

Suprema Corte:

Observo en el presente circunstancias análogas a las del caso FLP 373/2011/TO1/85/1/1/RH26, "V", Jorge Héctor s/legajo de casación", respecto del que he dictaminado el 30 de mayo del corriente. Por ello, con base en los fundamentos y conclusiones allí expuestos, a los que me remito en beneficio de la brevedad, mantengo la queja interpuesta.

Buenos Aires, // de junio de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



Mariana Barbosa
Prosecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación